

ACTA No. 74-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del lunes catorce de noviembre del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número setenta y tres guion dos mil dieciséis (73-2016).
- III. Temas:
 - 3.1. Recepción de informe circunstanciado de las reuniones que se sostuvieron con la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, Registro Nacional de las Personas y Procuraduría de los Derechos Humanos. (**Oficio de referencia DE-3945-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.2. Recepción de oficio sin número de fecha 11 de noviembre de 2016, de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, por medio del cual solicita el inmediato pago de la suma que a la fecha adeuda a dicha entidad y que liberen para emisión los DPI actualmente retenidos. (**Oficio de referencia DE-3941-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.3. Conocimiento de citación realizada por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala. (**Oficio de referencia DE-3939-2016**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- IV. Anexos.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SETENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (73-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número setenta y tres guion dos mil dieciséis (73-2016) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. RECEPCIÓN DE INFORME CIRCUNSTANCIADO DE LAS REUNIONES QUE SE SOSTUVIERON CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (Oficio de referencia DE-3945-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que por medio del oficio DE-3945-2016 traslada el informe circunstanciado de las reuniones que se sostuvieron en la sede de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el once y catorce de noviembre de dos mil dieciséis, por citación realizada de parte del Licenciado Jorge Eduardo De León Duque, Procurador de los Derechos Humanos, relacionadas con el proceso de transición de la terminación de los contratos administrativos números cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016). Así como, de las necesidades que tiene el Registro Nacional de las Personas. En la primera, estuvo presente la Licenciada Claudia Lissette Marín Morán, Gerente de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, Director Ejecutivo en Funciones del Registro Nacional de las Personas y Procurador de los Derechos Humanos, estableciéndose los siguientes lineamientos a seguir por las partes: **a)** que el Registro Nacional de las Personas tendrá que realizar un cronograma, a efecto que se puedan estipular plazos y fechas exactas para la transición y liquidación de los contratos antes mencionados, debiendo citar a la Entidad contratista para hacer entrega del mismo; **b)** que la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, entregará la impresora lo antes posible para poder efectuar la configuración de la misma y de esa forma poder imprimir los DPI's por parte de RENAP; **c)** que el Procurador de los Derechos Humanos tendrá a su cargo el acompañamiento de todo el procedimiento que se tendrá, en cuanto a la transición de los contratos a efecto que se cumpla con lo solicitado por RENAP a la Entidad contratista. En la segunda reunión, únicamente estuvieron presentes el Director Ejecutivo en Funciones del Registro Nacional de las Personas y el Procurador de los Derechos Humanos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Los miembros del Directorio procedieron al análisis de las alternativas legales y técnicas que procede realizar por parte del Registro Nacional de las Personas y, por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones velar por el cumplimiento de los acuerdos alcanzados con la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y Procurador de los Derechos Humanos, haciendo énfasis a que se cumpla con las obligaciones que tiene la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima con el Registro Nacional de las Personas, de conformidad con el contrato administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016). **3.2.**

RECEPCIÓN DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA EL INMEDIATO PAGO DE LA SUMA QUE A LA FECHA ADEUDA A DICHA ENTIDAD Y QUE LIBEREN PARA EMISIÓN LOS DPI ACTUALMENTE RETENIDOS. (Oficio de referencia DE-3941-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que hace entrega del oficio sin número de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, dirigido al Director Ejecutivo en Funciones con copia al Directorio, signado por el señor Ricardo Ángel Matesanz Vásquez, Representante Legal de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, por medio del cual solicita el inmediato pago de la suma que a la fecha se adeuda a dicha entidad y que liberen para emisión los DPI, los cuales pueden ser impresos por la misma, en un plazo de siete días y con lo cual se finalizaría el contrato administrativo vigente entre las partes para que a partir de ese momento el RENAP reciba el hardware y software correspondiente para hacerse cargo de la emisión del DPI. Con el fin de seguir prestando los servicios de manera ininterrumpida, indican que conceden el plazo de cinco días a RENAP para que dé respuesta a dicha entidad. Agrega, la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González que traslada copia del oficio-L12-02-DT-1638-2016 del Departamento de Tesorería de la Dirección de Presupuesto, por medio del cual se hace del conocimiento que en dicho departamento se encuentran los cheques números 43013 y 43014 girados a su favor por los servicios brindados; así como de la copia de la constancia del correo electrónico enviado el once de noviembre del año en curso, por parte de la Dirección Ejecutiva a la Licenciada Claudia Lissette Marín Morán, Gerente de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, por medio del cual se informa que el pago correspondiente a las facturas Serie B números 00286 y 00287, se encuentran en la ventanilla del Departamento de Tesorería de la Dirección de Presupuesto, para que puedan pasar a recogerlos el lunes catorce de los corrientes a partir de las nueve horas. También, se le indica que los cheques corresponden a los montos de Q1,674,692.74 y Q737,210.38. **Conclusión:** Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se reitera al Director Ejecutivo en Funciones la instrucción vertida en actas anteriores, en cuanto a que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros, o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento se desenvuelva con total normalidad.

3.3. CONOCIMIENTO DE CITACIÓN REALIZADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. (Oficio de referencia DE-3939-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González señala que traslada copia del oficio CDH/RA 142-2016 enviado por el Diputado Licenciado Ronald Estuardo Arango Ordóñez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso

de la República de Guatemala, por medio del cual realiza citación al Director Ejecutivo en Funciones, para el miércoles dieciséis de noviembre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, a fin que se rinda informe relacionado con la entrega de Documentos Personales de Identificación. **Conclusión:** Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que haga del conocimiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala, lo relativo a los contratos administrativos números cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), situación actual de la institución y proceso de transición con la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima.-----

CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuestas a instrucciones: A) ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DEL TARIFARIO DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS, INCORPORANDO LA TEMPORALIDAD A LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES. (Oficio de referencia DE-3918-2016). (Oficio de referencia DE-3936-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.:

Punto Cuarto: Temas: 4.4., del Acta de Directorio número 43-2016, del 21 de julio; Punto

Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio número 44-2016, del 25 de julio;

Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 45-2016, del 28 de julio; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 50-2016, del 16

de agosto; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; todas del 2016. Descripción: La

Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que para continuar con el análisis del tema de mérito, hace entrega del oficio DGCI-1835-2016 L-12-0539-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno y Dirección de Presupuesto con el que se remite el informe financiero que incluye un cuadro comparativo de los ingresos generados con el tarifario vigente, en comparación con los ingresos que se generarían con los escenarios del tarifario propuesto, de los servicios electrónicos institucionales de consulta de información de identidad y verificación de identidad. El Directorio manifiesta que el Acuerdo de Directorio número 61-2015, "Tarifario de los Servicios que presta el Registro Nacional de las Personas - RENAP-", contiene la regulación relacionada a las tarifas de los servicios que el RENAP brinda; sin embargo, actualmente las tarifas que se cobran por los servicios que presta la

Institución no se ajustan a los costos de mantenimiento de operación y mejoramiento del servicio, específicamente lo relativo a los servicios electrónicos, los cuales deben cubrir ciertos costos asociados, que no se contemplaron al momento de fijar las tarifas correspondientes, por lo que surge la necesidad de actualización de las mismas, en cuanto a señalar una temporalidad del servicio y modificar la tarifa impuesta, a efecto de cubrir los costos indicados; asimismo, suprimir la prestación del servicio de "Pago por reposición del Documento Personal de Identificación en cajero ciudadano", en virtud que el mismo ya no se presta, siendo procedente la emisión de un nuevo tarifario, a efecto de regularizar las tarifas.

En virtud de lo antes expuesto, por consenso y unanimidad se dispone aprobar la propuesta número 1 del tarifario de los servicios electrónicos institucionales de consulta de información

de identidad y verificación de identidad, incorporando la temporalidad a cada uno.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo manifestado y dispuesto por Directorio. Asimismo, por consenso y unanimidad se acuerda aprobar el "TARIFARIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

". Y se deroga el Acuerdo de Directorio número 61-2015, por medio del cual se aprobó el "Tarifario de los Servicios que presta el Registro Nacional de las Personas -RENAP-", así como todas aquellas disposiciones contenidas en Reglamentos, Acuerdos u otros documentos emitidos por este Directorio que contravengan lo dispuesto en Acuerdo correspondiente. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: **1.** Se realice el análisis técnico-legal correspondiente para que en el Contrato denominado "Solicitud de adhesión voluntaria de usuario corporativo a la prestación de servicios electrónicos en el Registro Nacional de las Personas -RENAP-", se indique que las entidades que suscribirán el mismo con el RENAP harán uso de las consultas bajo la estricta responsabilidad de la entidad o empresa mercantil solicitante, por cualquier mal uso que se le puede dar a la información, misma que puede ser consultada con la autorización del usuario.

2. Agregar en los convenios interinstitucionales suscritos y pendientes de suscribir lo relacionado a que las entidades harán uso de las consultas bajo la estricta responsabilidad de la entidad solicitante, por cualquier mal uso que se le puede dar a la información, la cual puede ser consultada con la autorización del usuario. **3.** Se proceda con la elaboración del manual correspondiente.

B) RECEPCIÓN DE OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE DA RESPUESTA A PUNTOS RELACIONADOS CON LA PROPUESTA PARA LA SUBSANACIÓN DE INCONSISTENCIAS EN INSCRIPCIONES QUE FUERON REALIZADAS POR LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE GUATEMALA EN EL EXTERIOR. (Oficio de referencia DE-3878-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1., del Acta de Directorio número 68-2016, del 24 de octubre de 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada oficio RC-DAMSE-626-2016 OF. DAL-1417-2016 mediante el cual se da respuesta a lo solicitado por Directorio:

a) determinar la cantidad de enrolamientos efectuados por las Misiones Diplomáticas y Consulares de Guatemala en el exterior, que presentan los problemas expuestos por el Ministerio de Relaciones Exteriores; b) clasificar los casos por tipo de problema; c) determinar si las inconsistencias que presentan son de índole donde RENAP tenga la facultad de subsanarlos sin que haya mediación de Abogado, para que los mismos sean solventados por las personas encargadas del enrolamiento. Lo anterior, relacionado con la Propuesta para la subsanación de inconsistencias en inscripciones que fueron realizadas por las misiones diplomáticas y consulares de Guatemala en el exterior, solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, se adjunta lo siguiente: **1.** Copia del oficio número 14900083116 CLASIFICACIÓN DACON/798/RC/LM/2015 signado por la Directora de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el que se realizó la solicitud por parte de dicho Ministerio y que originó el tema de mérito. **2.** Oficio

número 14900115116 CLASIFICACIÓN DACON/1082/RC/lm/2016 suscrito por la Directora de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del cual se proporciona el dato estadístico de los casos que presentan inconsistencias atribuibles a dicho Ministerio. **3.** Dictamen RC-OF-1773-2016 DAL-191-2016 emitido por Registro Central de las Personas y Dirección de Asesoría Legal en el que se indica que las inconsistencias encontradas, cuando son atribuibles al Ministerio de Relaciones Exteriores exclusivamente, pueden ser resueltas sin que medie intervención de un notario, normando ese extremo, a través de una reforma al Acuerdo de Directorio número 76-2012, mismo que norma lo relativo a los criterios registrales para subsanar errores de forma en la inscripción registral.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda: **1.** Adicionar la literal c) al punto **TERCERO** del Acuerdo de Directorio Número 76-2012, el cual queda de la siguiente manera:

“c) En los casos de inscripciones consulares, en las que se evidencien errores y/o inconsistencias en el formulario remitido por parte del Servicio Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores al Registro Civil para la inscripción, con la información que consta en los documentitos que dieron origen a la inscripción respectiva y que forman parte de la misma, podrá solicitarse la enmienda por el Ministerio de Relaciones Exteriores o el interesado por medio de las Oficinas Consulares, mediante solicitud en declaración jurada administrativa, a la cual deberá adjuntarse el formulario remitido por parte del Servicio Consular del Ministerio

de Relaciones Exteriores al Registro Civil para realizar la inscripción, con razón en la que conste el dato erróneo y el dato correcto que corresponda a la enmienda.” **2.** Se adiciona el punto **TERCERO BIS** al Acuerdo de Directorio Número 76-2012, el cual queda de la siguiente manera: “**TERCERO BIS:** Las inconsistencias en las inscripciones y/o anotaciones registrales, derivadas de errores u omisiones atribuibles al Registro Nacional de las Personas, deberán ser corregidas de oficio por los Registradores Civiles de las Personas, a efecto que la información de las mismas conste conforme a la que obra en los atestados correspondientes.”

Asimismo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se solventen todos los casos documentados y posteriormente se presente un informe de los resueltos. **C) RECEPCIÓN DE INFORME ACTUAL DE PROCESOS LABORALES.**

(Oficio de referencia DE-3932-2016). Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Sexto: Anexos: 6.2. Información general: B), del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre de 2016. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que traslada oficio OF.DAL-1416-2016 DA-SDRRHH-483-2016 de la Dirección de Asesoría Legal y Subdirección de Recursos Humanos, por medio del cual se presenta el informe actual del proceso relacionado con el conflicto colectivo mediante el cual el RENAP se encontraba emplazado; así como de los procesos de reinstalación de extrabajadores de la Institución, indicando salarios dejados de percibir y el impacto financiero para la Institución.

Conclusión: Se dan por enterados. **D) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DIRIGIDO AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS - STRENAP-, REFERENTE A LA LICENCIA CON GOCE DE SALARIO PARA VEINTITRÉS Y**

TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. (Oficio de referencia DE-3888-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2. del Acta de Directorio número 72-2016, del 07 de noviembre de 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que entrega copia del oficio DE-3880-2016 dirigido al Secretario General y Secretaria de Trabajo y Conflictos, ambos del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de Personas -STRENAP-, mediante el cual se hace del conocimiento que se aprueba que se conceda licencia con goce de salario para el viernes veintitrés y treinta de diciembre del año en curso para el personal que labora en el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. E) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DIRIGIDO A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN. (Oficio de referencia DE-3924-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2. del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre de 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González manifiesta que remite copia del oficio DE-3912-2016 dirigido a todas las dependencias del RENAP por medio del cual se les instruye para que en resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros, y que su funcionamiento se desenvuelva con total normalidad. **Conclusión:** Se dan por enterados. F) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ QUE SE ELABORE UN INFORME FINANCIERO QUE INCLUYA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS QUE ACTUALMENTE SE OBTIENEN EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS PRESTADOS POR EL RENAP, VERSUS LA PROYECCIÓN DE LAS PROPUESTAS 1 Y 2 PARA EL AÑO 2017. Oficio de referencia DE-3914-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.4., del Acta de Directorio número 43-2016, del 21 de julio; Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio número 44-2016, del 25 de julio; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 45-2016, del 28 de julio; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 50-2016, del 16 de agosto; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: A) del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; todas del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González hace entrega de copia del oficio DE-3911-2016 por medio del cual se instruyó a la Dirección de Gestión y Control Interno y Dirección de Presupuesto para que se elabore un informe financiero que incluya un cuadro comparativo de utilidad para el RENAP que actualmente se obtienen en cada uno de los servicios electrónicos prestados por la Institución, versus la proyección de las propuestas 1 y 2 para el año dos mil diecisiete, lo anterior, con base a la propuesta de tarifario de servicios electrónicos, incorporando la temporalidad a los servicios institucionales. **Conclusión:** Se dan por enterados. G) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DIRIGIDO AL

MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA LA OPERATIVIDAD DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-3942-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 70-2016, del 31 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones, del Acta de Directorio número 72-2016, del 07 de noviembre; ambas del 2016. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite copia del oficio DE-3887-2016 dirigido al Ministro de Finanzas Públicas con el que se solicitó la ampliación presupuestaria para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, para la operatividad del RENAP. Asimismo, se hace del conocimiento que el referido Ministerio convocó al Director Ejecutivo en Funciones a una reunión para el lunes catorce de los corrientes a las dieciséis horas. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.2. Información general: A) RECEPCIÓN DE INFORME BIMESTRAL SOBRE DEMANDAS LABORALES, CONFLICTOS COLECTIVOS DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL Y DENUNCIAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. (Oficio de referencia DE-3903-2016). Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada oficio OF.DAL-1429-2016 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se presenta el informe bimestral sobre demandas laborales, conflictos colectivos de carácter económico social y denuncias ante la Inspección General de Trabajo, planteados en contra del RENAP al treinta de noviembre de dos mil dieciséis. **Conclusión:** Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL PARA QUE SE CONTINÚEN REALIZANDO LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS EN MATERIA LABORAL. (Oficio de referencia DE-3944-2016). Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que entrega copia del oficio DE-3943-2016 mediante el cual se instruyó a la Dirección de Asesoría Legal para que en resguardo de los intereses de la Institución, se continúen realizando las acciones legales y administrativas que sean necesarias en materia laboral, por lo que se les solicita informar periódicamente sobre los avances de los respectivos procesos. **Conclusión:** Se dan por enterados. **C) RECEPCIÓN DE INFORME DE NECESIDADES PRESENTADAS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL RENAP A NIVEL NACIONAL. (Oficio de referencia DE-3902-2016). D) RECEPCIÓN DE INFORME QUINCENAL SOBRE LA CANTIDAD DE DPI PENDIENTES DE PRODUCIR CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO 25-2016, TRASLADADO POR MEDIO DEL OFICIO DPR-3550-2016. (Oficio de referencia DE-3916-2016).** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que traslada entrega oficio RC-JRC-SA-1965-2016 del Departamento de Registro Civil de las Personas del Registro Central de las Personas con el que se traslada el informe de necesidades presentadas en las distintas oficinas del RENAP a nivel nacional, correspondientes a octubre del año en curso. Asimismo, se adjunta copia del oficio DE-3853-2016 dirigido a las Direcciones de Informática y Estadística, Administrativa y de Presupuesto por medio del cual se solicitó girar instrucciones respectivas, a efecto que en cada dirección según el ámbito de

su competencia, se brinde el apoyo que la capacidad institucional permita, para atender las necesidades reportadas por el Registro Central de las Personas. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE RELACIONADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FORMULARIO DE "REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES" PARA INICIAR EL EVENTO, DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA -SIBIO-, SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL -FRS-, Y SISTEMA AUTOMATIZADO DE HUELLAS DACTILARES -AFIS-; PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CENTRO DE DATOS ALTERNO". (Oficio de referencia DE-3950-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La

Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que hace entrega del expediente relacionado con las especificaciones técnicas y formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para iniciar el evento del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Centro de Datos Principal y Centro de Datos Alterno". Dicho evento está siendo requerido por la Dirección de Informática y Estadística e indican que el RENAP necesita contar con los servicios para la continuidad de los sistemas (-SIBIO-, -AFIS- y -FRS-), preservando de esta forma la integridad y vigencia de los mismos, por lo cual se requiere un servicio especializado para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema por un plazo de doce meses (prestación del servicio de forma mensual). Además, traslada el oficio OF.DAL-1463-2016 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se adjunta el dictamen legal número DAL-193-2016 en el que se indica que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento que debe seguirse para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Centro de Datos Principal y Centro de Datos Alterno es una licitación pública, tomando en cuenta que el monto de la requisición excede de Q900,000.00, a menos que la unidad solicitante del servicio, determine que por la naturaleza y condiciones del servicio a adquirir se tenga la certeza que en Guatemala exista únicamente un proveedor que lo proporcione, pudiéndose aplicar la modalidad específica de compra con proveedor único, establecido en el artículo 43 literal c) de la ley en referencia. Asimismo, que corresponde a la unidad solicitante firmar la requisición en la cual deberán consignarse los nombres de los miembros del Directorio para ser firmada por cada uno de ellos, a fin de surtir efectos de aprobación, atendiendo lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conclusión: Por consenso y unanimidad queda en análisis y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se prepare una presentación en la cual se dé a conocer la disminución monetaria presentada en la propuesta del nuevo evento de licitación sobre el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica –SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial –FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares –AFIS- para el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. Asimismo, deberá indicar la razón y en dónde se produjo la disminución, a diferencia de la propuesta anterior. Además, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice un análisis legal sobre las alternativas legales a las que se puede optar, para adquirir el servicio relacionado por medio de licitación pública o por la adquisición de proveedor único, debiendo indicar qué opción es la más recomendable para la Institución. **5.2.**

SOLICITUD PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González solicita que se ratifique por parte del Directorio el nombramiento del Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome, como Registrador Central de las Personas, de conformidad con lo establecido en la Ley del RENAP, con las responsabilidades, funciones y salario inherentes al cargo de Registrador Central de las Personas, para el efecto hace entrega de la copia del Acuerdo número 19-2016 del Director Ejecutivo en Funciones, de fecha catorce de noviembre del año en curso, por medio del cual se nombró a dicho profesional en el puesto de Registrador Central de las Personas.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda ratificar el nombramiento del Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome, como Registrador Central de las Personas, efectuado por el Director Ejecutivo en Funciones, bajo el renglón presupuestario cero once (011), con efectos a partir de la fecha del acta de toma de posesión respectiva. **5.3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.**

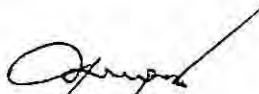
Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **5.4. CONSTANCIA FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS**

REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.

Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo Gonzalez
Secretario del Directorio en Funciones